

VISTO

Las disposiciones de la Ley 11.757, y modificatorias N° 11853, 12909 Y 12950, ESTATUTO DEL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 14 de dicha Ley, determina dentro de los DERECHOS del Trabajador, inc. m) Ropa y útiles de trabajo;

Que el artículo 52 expresa: EL AGENTE TIENE DERECHO A LA PROVISION DE ROPA Y UTILES DE TRABAJO, CONFORME A LA INDOLE DE SUS TAREAS Y A LO QUE REGLAMENTARIAMENTE SE DETERMINE;

Que la provisión de ropas debe efectuarse en todos aquellos casos en que la índole de las tareas exija determinada indumentaria o sea necesario el uso de equipo especial de trabajo por razones de seguridad e higiene, tal el caso de agentes que desempeñan tareas en el Corralón Municipal o en áreas que resulten pertinentes;

Que el municipio no provee de la Indumentaria adecuada y necesaria para desarrollar sus tareas al personal del corralón, tales como uniforme, zapatos, botas de goma, guantes, etc. debiendo los propios agentes realizar el gasto, sin embargo se provee del uniforme al personal administrativo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS-----

-----**RESUELVE**-----

ARTICULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo provea de ropa y útiles de trabajo según la índole de sus tareas, al personal municipal, conforme especifica el art. 52 de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 2°: De forma.-----

RESOLUCION N° 017

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 26 días del mes de septiembre del año 2012.